

## ACTA ACUERDO ANEXA AL CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS

Entre la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos Lic. Santiago MONTOYA y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS, representada por el Sr. Director Dr. Jorge Alberto LANDAU convienen, en el marco del Convenio de Complementación suscripto con fecha 3 de Octubre de 1991 por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el entonces Ministerio de Justicia y sus complementarios, acordar la siguiente acta, complementaria de la suscripta por las mismas partes el 28 de julio de 2003, con el propósito de aplicar la operatoria actualmente vigente en los Registros Seccionales del Automotor de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal para los automotores comprendidos en el Capítulo III de la Ley Provincial 13.010 a los vehículos modelo año 1988/1991 de conformidad a lo previsto en la Ley Provincial 13.155. -----

**CLAUSULA PRIMERA:** A partir del 1° de Julio de 2004, la partes acuerdan que los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal aplicarán para los automotores modelos año 1988/1991 el instructivo oportunamente dictado para los modelos año 1977/87, que como Anexo I forma parte del Acta suscripta entre las mismas partes el veintiocho (28) de Julio de 2003.-----

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los <sup>28</sup>..... días del Mes de Junio del 2004, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----



Dr. JORGE LANDAU  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Lic. SANTIAGO MONTOYA  
Subsecretario de Ingresos Públicos  
A/C Deción. Pcial. de Rentas  
Dto 1170/02